

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco de la Nación Argentina Sucursal Roque Pérez, a colocar una valla móvil frente a la entrada de servicio sobre la calle Alsina, para el estacionamiento de camiones blindados, estando a cargo del Banco Nación los movimientos de colocación y retiro de la misma, una vez finalizado el operativo.-

ARTICULO 2º.-: En la mencionada valla se deberá consignar la exclusividad del estacionamiento a favor del Banco Nación, como así el número de Ordenanza Municipal que permite dicha franquicia.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo brindará a través de la oficina de Obras Públicas las características técnicas que debe respetar la mencionada valla.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1775 con fecha 01/09/09.-